

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/61701 21/12/2022 162896

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

El Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, está trabajando para favorecer el desarrollo de puntos de recarga de vehículos eléctricos en las inmediaciones de la Red de Carreteras del Estado (RCE). Para ello, en los últimos meses ha llevado a cabo las siguientes medidas:

Modificación de la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios. El objetivo es agilizar la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en la RCE, garantizando las condiciones de seguridad viaria. La Orden plantea que:

- En el caso de que la instalación de recarga se plantee como complementaria de la principal (por ejemplo, suministro de combustibles fósiles, pero también restaurantes hoteles u otras instalaciones para prestar servicios a los usuarios) no se exija la adecuación de los accesos a la normativa posterior. En este supuesto se encuentra la gran parte de los casos tramitados por la Dirección General de Carreteras (DGC).
- En el caso de que la instalación se plantee de forma autónoma, la nueva autorización debe imponer el pleno respeto a la legislación y normativa en vigor.

Modificación del artículo 28.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. En el artículo 28.2 de la Ley de Carreteras, relativo a las zonas de protección de la carretera, se añaden dos nuevos párrafos. La nueva redacción del artículo señala que la DGC podrá autorizar la colocación de instalaciones fácilmente desmontables entre el borde exterior de la zona de dominio público y el de la zona de limitación a la



edificabilidad. Esto será especialmente aplicable a los puntos de recarga y a las marquesinas e instalaciones anejas.

Modificación de la Disposición Final decimoquinta de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Suprimiendo la totalidad del texto actual por el cual la obligación que recae sobre las personas concesionarias de áreas de servicio en la RCE de instalar puntos de recarga de vehículos eléctrico en función de sus ventas de carburante no entraría en vigor hasta que lo hiciera la disposición reglamentaria que lo habilitara.

Asimismo, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con el objetivo de acelerar la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctrico en todo el territorio nacional, trabaja con otros Ministerios y organismos público que también son competentes en esta materia en el marco del Grupo de Trabajo de Infraestructura de Recarga del Vehículo Eléctrico.

Madrid, 17 de febrero de 2023



SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/61701 21/12/2022 162896

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 169832, de fecha 17/02/2023, se traslada lo siguiente:

La renovación del parque automovilístico es una de las medidas establecidas en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030.

Además, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece que la Inversión 2 del Componente 1 se corresponder con el "Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde", dotada con 2.000 millones de euros. La implementación de las inversiones del Plan será un importante impulso para alcanzar objetivos ambiciosos en términos de electrificación de la movilidad y renovación del parque móvil, y de despliegue de la infraestructura de recarga.

En el marco de la Inversión 2 del Componente 1, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, aprobó el 13 de abril el Real Decreto 266/2021 por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo para impulsar la adquisición de vehículos eléctricos y la instalación de puntos de recarga. En este programa de ayudas se incrementa la ayuda por achatarramiento de vehículos, fomentando así la renovación del parque móvil. Los programas de incentivos a la movilidad eléctrica, que se aprueban por este real decreto, estarán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023. Se están recibiendo solicitudes de ampliación del presupuesto de las Comunidades Autónomas. Las ampliaciones de presupuesto del programa MOVES III concedidas a las Comunidades Autónomas se pueden consultar en la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE):



https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/programa-moves-iii/reparto-territorial-de-los-fondos

Adicionalmente, el 17 de diciembre de 2021 el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico aprobó la Orden TED/1427/2021 por la que se regulan las bases del Programa de ayudas a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (Programa MOVES Flotas). Esta línea de ayudas, gestionada por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), incentiva proyectos integrales de electrificación de flotas que operen en más de una Comunidad Autónoma. Estas ayudas se gestionan de forma centralizada para optimizar la gestión de los fondos públicos y alcanzar el objetivo de renovación de vehículos fijado en la Componente 1, inversión 2 del PRTR, permitiendo un avance más notable en el desarrollo de la movilidad eléctrica, independientemente de la región de España desde donde se promueva, y permitiendo el acceso a las ayudas a proyectos que puedan afectar a más de una comunidad autónoma. En este programa de ayudas también se incrementa la ayuda si hay achatarramiento de vehículos.

A su vez, otros programas de incentivos como el DUS 5000 o el CE Implementa contemplan la financiación de medidas destinadas al impulso de la movilidad eléctrica (como por ejemplo la instalación de infraestructura de recarga del vehículo eléctrico).

Además, estos programas de incentivos han ido acompañados de diversas medidas regulatorias contenidas en diversos instrumentos normativos, entre los que cabe destacar:

Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.

Real Decreto 184/2022, de 8 de marzo, por el que se regula la actividad de prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos.

Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Otra de las medidas promovidas por el Gobierno para impulsar la instalación de puntos de recarga fue la creación del Grupo de Trabajo de Infraestructuras de Recarga del Vehículo Eléctrico (GTIRVE). En él se integran representantes de las



Administraciones Publicas y de las principales asociaciones involucradas en el despliegue de infraestructura de recarga (asociaciones del sector de la automoción, de empresas eléctricas, de servicios de movilidad...).

Madrid, 03 de mayo de 2023





Expediente: 684/061701

PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Publica la prensa que el freno burocrático ralentiza miles de puntos de carga para vehículos eléctricos (VE). Según señalan el atasco administrativo impide llegar al objetivo estatal de 45.000 puntos de recarga antes de finalizar 2022 y que apenas llevan a finales de año poco más de 20.000 puntos de recarga.

¿Prevé el Gobierno alguna medida de simplificación administrativa para que la Administración agilice estas necesarias infraestructuras que son capitales para el despegue del VE en nuestro país?

Viendo que nuestro país ocupa una discreta posición respecto a nuestros vecinos europeos en la implantación del VE ¿tiene previsto alguna medida adicional (fiscal, en las tarifas de luz...) como apoyo a este tipo de movilidad sin emisiones?

Firmado electrónicamente por:
CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 21/12/2022 14:48 Ref.Electrónica: 147901 -